



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

DIRECCION GRAL. DE MAYORES PERSONAS, CON
DISCAPACIDAD Y DEPENDIENTES
Juan José García Ferrer
dgmayores@jccm.es

COMISION DE TUTELA DE CASTILLA-LA MANCHA

SERVICIO DE TUTELA

Avda. Francia, 4-45071-TOLEDO
☎ 925 726 89 99 ☎ 925 726 71 47
comisiondetutela@jccm.es

ÓRGANOS DE APOYO
PROPIOS DE LA JCCM

FUNDACIONES TUTELARES CON LAS
QUE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y
ASUNTOS SOCIALES TIENE SUSCRITO
CONVENIO PARA EL EJERCICIO DE
LAS FUNCIONES TUTELARES

FUNDACIÓN TUTELAR DE
CASTILLA-LA MANCHA (FUTUCAM)

☎ 925/25 50 39

FUNDACIÓN MADRE

☎ 949/20 23 43

FUNDACIÓN FAMILIA

☎ 967/21 00 11-

FUNDACIÓN MAYORES

☎ 925/25 55 59

FUNDACIÓN DE DAÑO CEREBRAL
SOBREVENIDO (FUNDACE)

☎ 925/29 30 74

FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA
DE CASTILLA-LA MANCHA

* ASESORES JURIDICOS DE
LOS SERVICIOS PERIFERICOS
(Defensores Judiciales)

* SERVICIO DE ATENCIÓN A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

* CENTROS BASE

* RED BÁSICA DE SERVICIOS
SOCIALES

* SERVICIO DE SALUD MENTAL



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales Comisión de Tutela de Castilla-La Mancha

FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA DE LA COMISION DE TUTELA



www.jccm.es

REGULACIÓN:
Artículo 58.n) de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla – La Mancha.

Decreto 71/1997, de 17 de junio, de la Comisión de Tutela de Castilla-La Mancha, modificado por Decreto 52/1999, de 11 de mayo.

OBJETO:
Ejercicio de la tutela, curatela y la defensa judicial de adultos residentes en Castilla – La Mancha previas las correspondientes resoluciones judiciales.
Ejercicio de la administración legal del patrimonio de los menores tutelados en situación de desamparo.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO:
La Comisión de Tutela, es un Órgano interdepartamental, bajo la dependencia de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

COMPOSICIÓN :
Presidente: El Director General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes.

Vocales:
13 vocales.
Secretario: Jefe de Servicio de Tutela

ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE TUTELA EN EL PROCEDIMIENTO DE INCAPACITACIÓN

- **REQUERIMIENTO JUDICIAL A LA COMISIÓN:** Se pone en conocimiento de la Comisión de Tutela de Castilla-La Mancha, vía judicial o extrajudicial, inicio del procedimiento, requiriéndose en la misma a esta Comisión para efectuar la propuesta de Fundación Tutelar idónea.
- **COMUNICACIÓN AL ASESOR JURIDICO DE LOS SERVICIOS PERIFERICOS:** Para que se persone en el juzgado y asuma la defensa judicial.
- **ESTUDIO DEL EXPEDIENTE POR LA COMISIÓN:** Aspectos a valorar (tutela o curatela, características del incapacitado, edad, patologías, características personales y/o sociales, existencia de parientes o familiares).
- **FORMACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE TUTELA:**
Completo: Se continúa con la tramitación.
Incompleto: Solicitar el expediente al Juzgado.
Solicitar informes a diferentes organismos: Centros Base, Hospitales, Servicios Sociales, Residencias, Ayuntamiento.
- **DERIVACIÓN A LA FUNDACIÓN TUTELAR MÁS IDÓNEA**
- **ACEPTACIÓN DEL CASO POR LA CORRESPONDIENTE FUNDACIÓN TUTELAR**

- **COMUNICACIÓN AL JUZGADO, EN CALIDAD DE PROPUESTA, DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO TUTELAR POR LA FUNDACIÓN DESIGNADA.**
- **AUTO DE NOMBRAMIENTO DEL TUTOR/CURADOR Y ACEPTACIÓN JUDICIAL DEL CARGO POR LA FUNDACIÓN.**

FUNDACIONES TUTELARES CON LAS QUE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES TIENE SUSCRITO CONVENIO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES TUTELARES

- **FUNDACIÓN TUTELAR DE CASTILLA-LA MANCHA (FUTUCAM).**
TUTELA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ÁMBITO: REGIONAL 925/25.50.39
- **FUNDACIÓN MADRE:**
TUTELA DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. ÁMBITO: REGIONAL.
- **FUNDACIÓN FAMILIA:**
TUTELA DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. ÁMBITO: ALBACETE.
- **FUNDACIÓN MAYORES:**
TUTELA DE PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS ÁMBITO: REGIONAL.
- **FUNDACIÓN DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO (FUNDACE):**
TUTELA DE PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO. ÁMBITO: REGIONAL.
- **FUNDACIÓN SOCIO-SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DEL ENFERMO MENTAL (FISLEM):**
TUTELA DE PERSONAS AFECTADAS DE ENFERMEDAD MENTAL/DIAGNÓSTICO DUAL O CONDUCTAS ADICTIVAS ÁMBITO: REGIONAL

FUNCIONES

Son las establecidas en el artículo 2 del Decreto 71/1997, de 17 de junio:

1. Ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad de Castilla-La Mancha, cuando así lo determine la autoridad judicial competente.
2. El ejercicio efectivo de la tutela y curatela es realizado por alguna de las Fundaciones Tutelares con las que la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales tiene suscrito convenio para tal fin.
3. Administración legal del patrimonio de los menores tutelados por situación de desamparo.
4. Integración y normalización de los tutelados en su propio medio social, por medio de la Comisión o de la autoridad judicial.
5. Información, orientación, asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores.
6. Ejecución de las actuaciones que determine la autoridad judicial como medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.